

El sindicato estudia las vías de actuación ante la situación creada por esta sentencia

## **CCOO discrepa de la sentencia del Constitucional que avala la congelación de pensiones de 2012 y señala las discrepancias del tribunal**

23 de marzo de 2015

**La sentencia llama la atención por su débil argumentación frente a la solidez jurídica del voto particular suscrito por cuatro magistrados del alto tribunal**

Desde 2011 las pensiones públicas acumulan una pérdida de poder adquisitivo de hasta el 1,50%. En próximos años seguirá creciendo por la nueva fórmula impuesta por el Gobierno para revalorizar pensiones.

El BOE publicaba la decisión del Ejecutivo de no actualizar las pensiones el 1 de diciembre de diciembre de 2012, cuando los aproximadamente 9 millones de pensionistas ya habían generado derecho a la revalorización de sus pensiones durante aquel año conforme a la legislación vigente entonces, que tomaba la referencia de la inflación al mes de noviembre de cada año.

La no revalorización de las pensiones afectó sin excepciones a la totalidad de los 9 millones de pensiones públicas. Unas pensiones cuya cuantía media entonces era de pensiones es de 835 euros/mes, 953 euros/mes en el caso de la pensión de jubilación, y de 603 euros/mes en las pensiones de viudedad.

El Gobierno utilizó esta medida en 2012 como medida de ajuste, argumentando que lo exigía la política de austeridad comprometida por el Ejecutivo del Partido Popular con la Comisión Europea. El efecto práctico sobre los pensionistas ha supuesto que los mismos han visto reducidas sus pensiones en aproximadamente 2.000 millones de euros anuales desde entonces, lo que hasta hoy acumula un efecto próximo a los 6.000 millones de euros.

No ha sido la única agresión que han sufrido las pensiones públicas en esta legislatura. Posteriormente, el Gobierno decidió derogar unilateralmente la fórmula de actualización de las pensiones vigente desde 1996 por acuerdo de diálogo social suscrito entre el gobierno de aquel momento y las organizaciones sindicales, y sustituirlo por una nueva fórmula conocida como índice de revalorización de pensiones (IRP), cuyo resultado para los próximos años el Gobierno ya ha anunciado que será una revalorización de tan sólo el 0,25% pese a las previsiones de superior inflación que tango el Gobierno de la nación como la Comisión Europea manejan para esos mismos ejercicios.

El efecto acumulado de las sucesivas medidas de recorte impuestas desde 2011 arroja una pérdida acumulada de poder adquisitivo de entre el -0,50% y el -1,50%, dependiendo de la cuantía de la pensión; y la brecha seguirá aumentando como consecuencia de la nueva fórmula de revalorización.

El Tribunal Constitucional avala ahora por mayoría la congelación de pensiones de 2012, aunque varios magistrados se han mostrado contrarios a la misma. En este sentido, llama la atención de CCOO la debilidad argumental que presenta la sentencia y que podría suponer un grave precedente respecto de cómo se ha venido interpretando hasta ahora la forma en que se consolidan determinados derechos sociales, frente a la mayor solidez del voto particular suscrito por cuatro magistrados que no comparte la línea argumental de la sentencia.